



FUERZA  
DEL PUEBLO



Santo Domingo, D.N  
10 mayo 2024

**A los:**

**Honorables:**

Román Andrés Jáquez Liranzo;

**Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)**

Rafael Armando Vallejo Santelises;

Dolores Altagracia Fernández Sánchez

Patricia Lorenzo Paniagua

Samir Rafael Chami Isa

**Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE)**

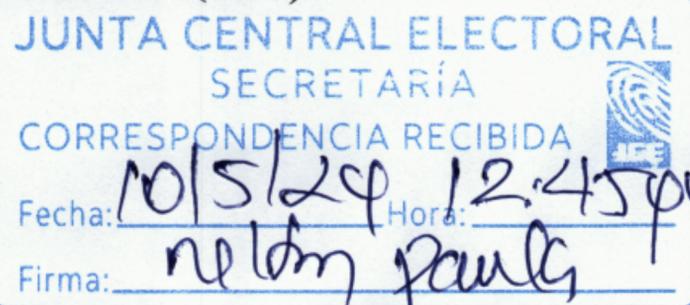
**Atención:**

Sonne Beltré Ramírez

**Secretario General Junta Central Electoral (JCE)**

**Asunto:**

Falta de Garantías Electorales



Distinguidos magistrados:

Los partidos políticos que conformamos la Alianza Rescate RD y que suscribimos esta comunicación, estamos altamente preocupado por los pocos días que restan y la falta de respuestas a muchos de los reclamos que hicimos, y depositamos ante ese órgano electoral, en el Pliego de Garantías para la Transparencia de las Elecciones del domingo 19 de mayo, a lo que se le agrega la falta de acciones concretas para detener las iniciativas del partido de gobierno para repetir, bajo modalidades semejantes, las antidemocráticas desventajas y parcialidades que sucedieron en las elecciones municipales del 18 de febrero.

No debe suceder ni permitirse, que las elecciones presidenciales y congresuales del domingo 19 de mayo, queden sin responder nuestras propuestas, y se pretendan celebrar sin las garantías que resuelvan las siguientes situaciones:

1. Sustitución del Director de la Policía Militar Electoral por los sucesos ocurridos en febrero alrededor y dentro de los recintos de votación, lo cual se ha agravado con su comportamiento desde sus funciones actuales en las Fuerzas Armadas.
2. No deben ser ratificado para administrar y dirigir de nuevo, los presidentes y secretarios de los 1510 colegios electorales, que tuvieron un pésimo desempeño en las elecciones de febrero, que cometieron lo que presumiblemente puede calificarse como un delito electoral, presentando resultados descuadrados en las



**FUERZA  
DEL PUEBLO**



relaciones de votación de sus respectivos colegios, con muchos mas votos emitidos en un nivel de elección que en otro.

3. Las 13 juntas electorales que hemos pedido su intervención para que se garantice una conformación de los colegios electorales equilibrada y un proceso electoral sin parcialidad.
4. Tomar acciones concretas para resolver los casos en que el partido oficialista, sus candidatados e instituciones gubernamentales están efectuando una franca violación a la ley y las reiteradas disposiciones de la Junta Central Electoral (ver anexo imágenes de algunos ejemplos).

A continuación, presentamos una serie de ejemplos puntuales, de los cuales se anexan evidencias:

- A) Frente a la Escuela de Cañada Honda, en la Laguna de Nisibón (provincia La Altagracia), funciona un local del sector externo del PRM.
  - B) Recinto San José Fe y Alegría, (provincia Santo Domingo) opera frente al mismo, un local de campaña del PRM.
  - C) Frente al Politécnico Santa Ana en el Barrio Gualey de la Circ #3 del DN. Establecieron un local del PRM de la candidata a Diputada y subdirectora general Desarrollo Comunitario de la Tarjeta Supérate, Melina Sánchez.
  - D) En las redes sociales se advierten anuncios de una rifa involucrando el voto de los electores a cambio de un premio desde un carro hasta electrodomésticos, por parte del senador Rogelio Genao.
  - E) Distribución de alimentos por parte del plan social de la presidencia en Sabaneta (Santiago Rodríguez).
  - F) Operativo especial EDEESTE en la comunidad de Villa Liberación este viernes 9 de mayo de 10 am a 4 pm promoviendo facilidades para la tarjeta de bonoluz y saldo de deudas.
5. Visibilidad de las impugnaciones efectuadas en los colegios electorales. Debido a varios casos efectuados en las pasadas elecciones municipales en los que las impugnaciones realizadas en los colegios electorales resultaban inexistentes en las Juntas Electorales les solicitamos que se emita una resolución en la cual se aborden las siguientes medidas:
- a) Se explique el procedimiento de impugnación y la forma en que se debe hacer constar ante las Juntas Electorales correspondientes.
  - b) Que se instruya a los coordinadores de recintos (incluidos los facilitadores que hagan este rol) para que entreguen a las Juntas electorales un reporte informando sobre los colegios electorales que han sido impugnados.



2  
Q



**FUERZA  
DEL PUEBLO**



- c) Que se instruya a las Juntas Electorales a entregar a los delegados acreditados una copia de los reportes de impugnaciones efectuados por los coordinadores de recintos.
  - d) Que se instruya a las Juntas Electorales a que en el marco del proceso de conocimiento de votos nulos y observados conozcan de las impugnaciones efectuadas a los colegios electorales reportados por los coordinadores de recintos.
  - e) Que se autorice a los delegados y/o observadores de escrutinio ante los colegios electorales a tomar fotos del asentamiento de la impugnación en el libro correspondiente.
6. Que sea entregado los padrones de los programas accesibilidad "Voto en Casa" y Voto Penitenciario. También, que nos sean proporcionados los lugares y/o rutas en los que se efectuarían dichas votaciones. Además, de que nos sean provistas las acreditaciones correspondientes para estos delegados.
  7. Que nos sea entregada la relación (nombres, teléfonos y recintos) de los coordinadores de recintos de la Junta Central Electoral (JCE) con la finalidad de que los delegados de recintos de nuestros partidos tener la posibilidad de interactuar ante cualquier situación que se presente. Además, que nos sea proporcionada una relación de los coordinadores de zonas o demarcaciones de los despachos de los magistrados que hacen labores de supervisión electoral.
  8. Que sea clarificado ante la Policía Militar Electoral el rol del coordinador de recinto como la autoridad que dirige todas las acciones que se efectúen en dicho recinto y autoriza los accesos al recinto electoral. En este sentido, debería quedar claro que la Policía Militar Electoral hace un rol de auxiliar para garantizar la seguridad, el orden y el cumplimiento de la norma electoral.
  9. Que se emita una resolución reglamentando el proceso de emisión de boletines para las elecciones presidenciales y congresuales de este 19 de mayo. En este sentido, se sugiere seguir la frecuencia de emisión de boletines efectuado por la JCE en las pasadas elecciones municipales.

En virtud de todo lo anterior, y en mira de garantizar la transparencia y la equidad en el proceso electoral del próximo 19 de mayo de 2024, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

**Primero:** Que el pleno de la Junta Central Electoral (JCE) de forma inmediata tome los correctivos de lugar y aplique las medidas cautelares y sanciones establecidas en la Ley No. 20-23 del Régimen Electoral, correspondiente a las violaciones presentadas.

**Segundo:** Que el pleno de la Junta Central Electoral (JCE) emita las resoluciones correspondientes acerca de los temas solicitados en esta comunicación.



U

B



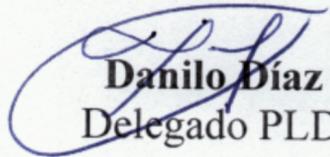
**FUERZA  
DEL PUEBLO**



**Tercero:** Que el pleno de la Junta Central Electoral (JCE) intervenga en las Juntas Electorales que han sido señaladas, en las comunicaciones remitidas por los partidos opositores, con la finalidad de garantizar el equilibrio y la transparencia necesaria.

**Cuarto:** Que el pleno de la Junta Central Electoral (JCE) adopte las medidas de lugar para evitar que se repitan las anomalías presentadas en los 1510 colegios electorales señalados en varias comunicaciones depositadas por partidos opositores.

Sin otro particular.

  
**Danilo Díaz**  
Delegado PLD

  
**Manuel Crespo**  
Delegado FP

  
**Janet Camilo**  
Delegada PRD



Anexo:

① Rank por descuadre y demarcación. ✓